

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|------------------|
| 1 de | 600.000 |
| 1 de | 300.000 |
| 1 de | 150.000 |
| 10 de 9.000 | 90.000 |
| 1.712 de 1.500 | 2.568.000 |
| 569 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero | 853.500 |
| 99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 148.500 |
| 99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 148.500 |
| 99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 148.500 |
| 2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero | 20.000 |
| 2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo | 16.000 |
| 2 ídem de 4.672 íd. íd., para los del premio tercero | 9.344 |
| 5.639 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero | 854.850 |
| 0.296 | 5.907.104 |

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio pri-

mero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 57.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuara en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 16 de mayo de 1961.

| NUMERO | PREMIO Pesetas | P O B L A C I O N E S | | | | | | |
|--------|-------------------|-----------------------|--------------|--------------|------------|--------------|------------|-------------|
| | | 1.ª serie | 2.ª serie | 3.ª serie | 4.ª serie | 5.ª serie | 6.ª serie | 7.ª serie |
| 25368 | 1.000.000 | Barcelona. | Chiclana F. | Puertollano. | Madrid. | Las Palmas. | Bilbao. | Aranjuez. |
| 18339 | 500.000 | Tarazona. | La Bañeza. | Barcelona. | Utrera. | S. Gervasio. | Valencia. | Barcelona. |
| 48383 | 250.000 | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. | Madrid. |
| 39285 | 15.000 | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. |
| 40921 | 15.000 | Cartagena. | Cartagena. | Cartagena. | Cartagena. | Cartagena. | Cartagena. | Cartagena. |
| 33536 | 15.000 | Jumilla. | Alhama de G. | Sevilla. | Córdoba. | Cartagena. | Madrid. | Las Palmas. |
| 49626 | 15.000 | Aruacas. | Aruacas. | Aruacas. | Aruacas. | Aruacas. | Aruacas. | Aruacas. |
| 9061 | 15.000 | Sevilla. | Madrid. | Valladolid. | Gijón. | Don Benito. | Madrid. | Sotondio. |
| 48425 | 15.000 | Bilbao. | Bilbao. | Bilbao. | Bilbao. | Bilbao. | Bilbao. | Bilbao. |
| 44865 | 15.000 | Abarán. | Abarán. | Abarán. | Abarán. | Abarán. | Abarán. | Abarán. |
| 37543 | 15.000 | Zaragoza. | Vitoria. | Las Cortes. | Santander. | Granollers. | Barcelona. | Vigo. |

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de mayo de 1961. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos de 15 pesetas. Madrid, 16 de mayo de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Soledad Castilla G., Carmen Gómez Miret, Francisca Cabrero, María Castellanos Franco y Niéves González Caballero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida para la celebración de las tómbolas que se citan.

Por Ordenes ministeriales de 6 de lactual se autoriza la celebración de tómbolas de caridad, autorizadas por los excelentísimos señores Prelados respectivos en las localidades y fechas que se indican: